

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:** FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPNB.  
**DOMICILIO:** HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.  
**CORREO ELECTRÓNICO:** fusanacompras@yahoo.com  
**TEL:** 02932- 489618

### **1.- OBJETO**

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de adquirir material indispensable para tratamiento en la atención de los pacientes en el Servicio de Fisioterapia y Rehabilitación del Hospital Naval Puerto Belgrano.

### **2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración de la contratación será de TREINTA (30) días corridos desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

### **3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

### **5.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

En Pesos.

### **6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

### **7.- OFERTAS PARCIALES**

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

### **8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- 8.1.** Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con I.V.A. incluido), en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

  
JOSE LUIS CARDOZO  
CAPITAN DE CORBETA  
JEFE

8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)

8.3. La restante información y documentación requerida en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

**9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

**10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

**11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN**

Según lo especificado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas

**12.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

**13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

**14.- FACTURACIÓN**

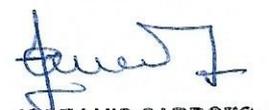
Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

  
JOSE LUIS CARDOZO  
CAPITAN DE CORBETA  
JEFE

14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

## 15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 60 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

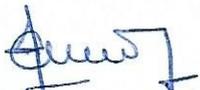
La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

## RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.  
El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria Nº 24.769.
2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

## 17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario el contratante, podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

  
JOSE LUIS CARDOZO  
CAPITAN DE CORBETA  
JEFE

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Adquirir material necesario para el tratamiento en la atención de los pacientes en el servicio de fisioterapia.

#### 1. Detalle:

Renglón N° 1: Bosu 35CM.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 2: Bosu 60 cm.

Cantidad: 2 (DOS). Cotizar por unidad.

Renglón N° 3: ALLYMED 3 medicine ball cuero s/ pique Ally 3kg.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 4: BPDAMA banda para dominadas QUUZ 13 mm.

Cantidad: 2 (DOS). Cotizar por unidad.

Renglón N° 5: 3005AM tiraband MIR amarilla.

Cantidad: 2 (DOS). Cotizar por unidad

Renglón N° 6: 3005R tiraband MIR roja.

Cantidad: 2 (DOS). Cotizar por unidad

Renglón N° 7: Mini disco de balance X2- 20CM.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 8: PCST Pelota Cestoball.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 9: Pelota esferodinamia 21 cm.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 10: 5555CF Mini Tramp MIR PRO.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 11: Kit body pump 17kg.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 12: Tobillera eco 2kg.

Cantidad: 2 (DOS). Cotizar por unidad.

Renglón N° 13: Almohadilla de BALANCE nacional.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 14: Juego sensorial pop it.

Cantidad: 2 (DOS). Cotizar por unidad.

Renglón N° 15: Masa terapéutica theraputty (1 amarilla, 2 roja, 2 verde, 1 azul).

Cantidad: 6 (SEIS). Cotizar por unidad.

Renglón N° 16: Maní esferodinamia.

Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 17: Barra terapéutica flexible.

  
JOSE LUIS CARDOZO  
CAJON DE OCBETA  
JEFE

Renglón N° 18: Mano flex x 3 unidades.  
Cantidad: 1 (UNO). Cotizar por unidad.

Renglón N° 19: Venda spider tech rollo 5 mt.  
Cantidad: 3 (TRES). Cotizar por unidad.

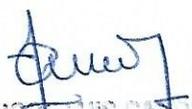
2. No se deberá presentar muestra.

3. En la cotización se deberá especificar la presentación del producto y todo dato relevante que permita una eficaz valoración del mismo.

4. Condiciones de entrega de todos los renglones: TOTAL

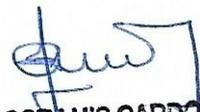
Dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la notificación de la orden de compra.

Lugar: División Fisioterapia Tel: 02932- 489638- Hospital Naval Puerto Belgrano.

  
JOSE LUIS CASTOR  
CAJITAN DE CORBERA  
JEFE

**FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA**  
**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, <b>HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO</b>, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento Nº 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p><b>Artículo 12º: Habilidad para Contratar</b></p> <p>Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.</li> <li>b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li> <li>c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.</li> <li>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</li> <li>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.</li> </ul>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Carácter:</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>	

  
**JOSE LUIS CARDOZO**  
 CAPITAN DE CORBETA  
 JEFE

**COMPULSA ABREVIADA Nº: 257 / 24****LA APERTURA SERA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.****LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE**

Nº Renglón	Un. Medida	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	1	Bosu 35CM.			
2	UN	2	Bosu 60 cm			
3	UN	1	ALLYMED 3 medicine ball cuero s/ pique Ally 3kg			
4	UN	2	BPDAMA banda para dominadas QUUZ 13 mm			
5	UN	2	3005AM tiraband MIR amarilla			
6	UN	2	3005R tiraband MIR roja			
7	UN	1	Mini disco de balance X2- 20CM			
8	UN	1	PCST Pelota Cestoball			
9	UN	1	Pelota esferodinamia 21 cm			
10	UN	1	5555CF Mini Tramp MIR PRO.			
11	UN	1	Kit body pump 17kg.			
12	UN	2	Tobillera eco 2kg.			
13	UN	1	Almohadilla de BALANCE nacional			
14	UN	2	Juego sensorial pop it			
15	UN	6	Masa terapéutica theraputty (1 amarilla, 2 roja, 2 verde, 1 azul).			
16	UN	1	Maní esferodinamia			
17	UN	1	Barra terapéutica flexible			
18	UN	1	Mano flex x 3 unidades			
19	UN	3	Venda spider tech rollo 5 mt.			
<b>TOTAL COTIZADO</b>						

**FIRMA Y SELLO DE LA CASA**

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:
<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>

FIRMA

**NOTAS PARTICULARES**

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

  
**JOSE LUIS CARDOZO**  
 CAPITAN DE CORBETA  
 JEFE